



CONSEJO DE SEGURIDAD

UN LIBRARY ACTAS OFICIALES

FEB 2 1962

UN/SA COLLECTION
DECIMOSEPTIMO AÑO

1012^a

SESION: 15 DE JUNIO DE 1962

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1012/Rev.2)	1
Expresión de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión India-Paquistán:	
Carta, de 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);	
Carta, de 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060);	
Carta, de 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1012a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 15 de junio de 1962, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. A. BERARD (Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Irlanda, República Árabe Unida, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1012/Rev.2)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Paquistán:
Carta, de 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);
Carta, de 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060);
Carta, de 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068).

Expresión de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de pasar al orden del día, desearía dar las gracias a mi predecesor en este puesto, el Embajador Tsiang, representante de China, por la forma en que ha dirigido nuestros debates. Lo ha hecho con la claridad, la inteligencia, la moderación, tanto en palabras como en puntos de vista, y con la cortesía que han caracterizado siempre su actuación en el Consejo de Seguridad. Querría decirle una vez más cuánto hemos apreciado sus cualidades, que yo he tenido ocasión de aquilatar durante los tres años que acabo de pasar en el Consejo de Seguridad.
2. Sr. HSUEH (China) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, en nombre del Embajador Tsiang, le agradezco las palabras tan amables y generosas que acaba de pronunciar. No dejaré de transmitirles al Embajador Tsiang y estoy seguro de que las apreciará sobremanera.
3. El Embajador Tsiang, retenido por otros asuntos importantes, se ha excusado de no poder asistir a esta sesión, pero me ha rogado que exprese la satisfacción con que le transmite a usted la Presidencia del Consejo de Seguridad. En efecto, Sr. Presidente, la gran habilidad y la profunda sabiduría de que usted ha dado muestras le han granjeado el respeto de todos, tanto dentro de las Naciones Unidas como fuera de ellas.

4. Debo, por último, expresar, Sr. Presidente, la satisfacción que siento mi delegación de ver que el Consejo puede contar una vez más con su eficaz dirección, antes de que usted asuma otra misión importante al servicio de su Gobierno y de su gran nación.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán

Carta, de 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);

Carta, de 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060);

Carta, de 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068)

5. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En aplicación de las decisiones adoptadas anteriormente por el Consejo acerca de la cuestión inscrita en el orden del día, y salvo que se formule alguna objeción, tengo el propósito de invitar a los representantes del Paquistán y de la India a tomar parte, sin derecho de voto, en nuestras deliberaciones.

Por invitación del Presidente, el Sr. Muhammad Zafrulla Khan (Paquistán) y el Sr. G. S. Jha (India) toman asiento a la mesa del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo reanuda el examen de la cuestión incluida en el orden del día; los miembros recordarán que esta cuestión fue examinada durante las cinco últimas sesiones celebradas en los meses de abril y mayo de este año. Doy la palabra al primer orador inscrito, el representante de los Estados Unidos.

7. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, en primer lugar, deseo expresarle a usted y a los demás miembros del Consejo mi agradecimiento por la amabilidad y la cortesía de que me han dado pruebas al cambiar la hora de esta sesión a fin de que yo pudiera participar en ella. Por desgracia, mis obligaciones me obligan a ausentarme esta tarde y antes de marcharme desearía expresar, aunque fuese brevemente, algunos puntos de vista sobre la cuestión de Cachemira.

8. Los Estados Unidos, igual que cualquier otro Miembro de nuestra Organización, lamentan que esta controversia que desde hace 14 años opone a dos grandes países con los cuales mantenemos relaciones sumamente amistosas, no haya sido resuelta todavía y siga figurando en el orden del día de los asuntos importantes aún pendientes. En muchas ocasiones, y durante largos períodos de tiempo en el curso de estos años, esa cuestión ha merecido la atención y ha puesto a prueba la habilidad de los miembros del Consejo de Seguridad. Desde 1948 algunos de los más ilustres hombres de Estado que han participado en la labor de nuestra organización han trabajado intensa y prolongadamente para encontrar una solución. El General McNaughton, del Canadá, Sir Owen Dixon, de Australia, el Sr. Gunnar V. Jarring, de Suecia y, desde 1951, el Sr. Frank P. Graham, representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán y distinguido ciudadano de mi país, han aplicado su experiencia y su saber a la solución de este difícil problema.

9. Aunque sus esfuerzos, así como los de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán y los del Consejo de Seguridad, no han sido aún coronados por el éxito, estoy seguro de expresar la opinión de la mayoría de los miembros del Consejo al afirmar que todos tenemos el deber de perseverar en la búsqueda de una solución a esta controversia, que no sólo ha envenenado las relaciones entre los dos países principalmente interesados, sino que amenaza también la paz del subcontinente.

10. Mi delegación estima que el mejor modo de proceder en esta fase de nuestros prolongados debates es tomar como punto de partida la zona de mutua comprensión que existe entre las dos partes. Me refiero a las resoluciones de 13 de agosto de 1948¹ y de 5 de enero de 1949² de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, que fueron aprobadas por ambas partes y que, en sustancia, prevén la desmilitarización del territorio y un plebiscito por el que la población pueda decidir libremente acerca del futuro estatuto de Jammu y Cachemira. No puede haber dudas sobre el sentido del párrafo 1 de la resolución de 5 de enero de 1949 de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, que dice así:

“La cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Paquistán se decidirá mediante el método democrático de un plebiscito libre e imparcial.”

Este párrafo está plenamente conforme con el principio de la autodeterminación de los pueblos enunciado en el Artículo I de la Carta como uno de los fines que se proponen las Naciones Unidas.

11. El Consejo de Seguridad ha aprobado un gran número de resoluciones para facilitar la ejecución de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán. De conformidad con los términos de varias de estas resoluciones, el Sr. Graham, con la incansable pacien-

cia de un conciliador, ha hecho repetidas sugerencias a las dos partes a fin de que adopten medidas prácticas para la desmilitarización y la organización de un plebiscito. Su último informe, de fecha 28 de marzo de 1958, relata detalladamente los esfuerzos que ha efectuado de conformidad con los términos de la última resolución del Consejo sobre este tema. Por desgracia, una de las partes en la controversia no aprobó las cinco recomendaciones hechas por el Sr. Graham durante su visita al subcontinente en enero y febrero de 1958.

12. A pesar de la prolongada y a veces desalentadora historia de esta controversia, repito que no debemos desanimarnos. En su último informe, el Sr. Graham, después de recordar que no pudo llegarse a un acuerdo sobre sus cinco recomendaciones, hace una nueva recomendación que, a juicio de mi delegación, sigue siendo pertinente cuatro años después. En su informe, el Sr. Graham declara lo siguiente:

“... he de expresar al Consejo mi fe en que los dos Gobiernos seguirán estudiando la propuesta de celebrar una conferencia en las altas esferas. Confío en que los dos Gobiernos llegarán a un acuerdo, sin perjuicio de su posición respectiva en relación con la cuestión de Cachemira, para celebrar esa conferencia dentro del marco de las Naciones Unidas, a la mayor brevedad posible, y fijarán fecha, lugar, auspicios y programa de la misma. Si las partes lo desean, este programa podría incluir el examen de las diferencias básicas que han impedido un acuerdo, así como cualquier otro punto que permita efectuar “progresos hacia la aplicación de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán de 13 de agosto de 1948 y de 5 de enero de 1949, hacia una solución pacífica”³.

13. Creemos que esta sugerencia merece ser considerada atentamente por los miembros del Consejo de Seguridad. Con el fin de facilitar esta conferencia en las altas esferas, el Presidente Kennedy ofreció los servicios del Sr. Eugene Black, presidente del Banco Mundial, para explorar con cada Jefe de Gobierno las líneas generales y las posibilidades de negociaciones y discusiones que podrían conducir a una solución definitiva de este espinoso y discutido asunto.

14. Lamentamos que esta oferta no haya sido aceptada por una de las partes. Estamos convencidos de que esta exploración facilitaría la celebración de una conferencia en las altas esferas entre la India y el Paquistán, que permitiría a las partes determinar con precisión las zonas de desacuerdo y contribuiría seguramente a crear ese espíritu de transacción y magnanimidad sin el cual ningún problema puede resolverse verdaderamente.

15. De todos modos, este Consejo ha de estar dispuesto a hacer todo lo posible por ayudar a las partes a sacar esta controversia del callejón sin salida en que se encuentra. La India y el Paquistán, estos dos vecinos que comparten el mismo subcontinente, que proceden del mismo territorio nacional, que poseen tanta historia común y comprenden entre ambos una parte impresionante de la población

¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 75.*

² *Ibid., Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949, documento S/1196, párr. 15.*

³ *Ibid., Decimotercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1958, documento S/3984, párr. 35.*

mundial, llevan ya demasiado tiempo malgastando sus energías y sus recursos en este costoso conflicto.

16. Resolviendo este litigio, las partes interesadas pueden ofrecer un ejemplo a los hombres de Estado de todo el mundo y contribuir considerablemente a la causa de la paz mundial. Estimamos que el interés más general de la paz y la seguridad en el sudeste asiático exigen la pronta solución del litigio de Cachemira. Confiamos en que los demás miembros del Consejo de Seguridad compartan nuestra convicción de que el Consejo tiene el deber de hacer todo lo posible para conseguir que se llegue a una solución.

17. Sr. HSUEH (China) (*traducido del inglés*): No me propongo discutir todos los nuevos aspectos de la compleja cuestión que ahora estamos examinando. Como todos sabemos, la cuestión India-Paquistán, o la cuestión de Cachemira, es el más antiguo de los litigios territoriales de que han venido ocupándose las Naciones Unidas. Mi delegación resulta ser una de las que han participado en todos los debates que se han sostenido sobre esta cuestión en más de un centenar de sesiones que le ha consagrado el Consejo de Seguridad. Creo que la posición del Gobierno de China sobre los distintos aspectos del problema ha quedado perfectamente clara. En el presente debate, por lo tanto, yo sólo evocaré los principios fundamentales que están en juego, principios cuya importancia justifica que reafirmemos nuestro apoyo; tal vez mencione también uno o dos puntos relativos a la evolución reciente del problema, evolución que pudiera requerir algunos comentarios.

18. Es de lamentar, en efecto, que este litigio territorial entre la India y el Paquistán haya figurado en el orden del día del Consejo de Seguridad durante más de 14 años. La última misión confiada al Sr. Graham, pese a su diligencia y a su espíritu emprendedor, no ha dado los resultados esperados. La delegación de China ha estudiado detenidamente su último informe y desea tributar un homenaje a su autor por los esfuerzos que ha realizado. Asimismo, hemos escuchado con gran atención las declaraciones hechas en anteriores sesiones del Consejo por los representantes de ambas partes. Debo decir, francamente, que en estas declaraciones hemos encontrado pocos elementos nuevos que justifiquen la esperanza de que pueda resolverse prontamente este viejo litigio. Las dos partes parecen permanecer tan alejadas una de otra respecto de esta cuestión como lo estaban hace 14 años.

19. Sin embargo, no puede decirse que el presente debate haya sido vano. En realidad, ha sido sumamente útil. Se recordará que, a fines del año pasado y a principios del actual, personas muy influyentes hicieron muchas declaraciones tanto en la India como en el Paquistán, acerca de un posible acto de fuerza contra Cachemira. Estas declaraciones, aun cuando debían parecer justificadas a la parte que las hacía, sonaban con acentos bélicos para la otra. No cabe duda de que han contribuido a aumentar la tirantez entre los dos países. Conviene recordar que si el Paquistán pidió que se convocara la actual reunión del Consejo de Seguridad fue principalmente porque, a su juicio, las declaraciones hechas en la India, y en particular las pronunciadas durante las elecciones nacionales, constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

20. Con estos antecedentes, el Consejo acaba de escuchar en el curso del presente debate las afirmaciones categóricas de ambas partes de que no tratarán de resolver por la fuerza la cuestión que se discute. Estoy convencido de que el Consejo acoge con sumo agrado estas afirmaciones, no sólo porque ayudan a atenuar la tirantez, y con ello, a crear un ambiente más apacible, indispensable para el buen éxito de toda nueva tentativa de hallar una solución, sino también, lo que es más importante, porque sirven para fortalecer, en el sentido general del término, el principio de la solución pacífica de las controversias internacionales tal como figura en nuestra Carta. Este apoyo dado a lo que puede considerarse como el principio más fundamental de las Naciones Unidas es tanto más digno de encomio por cuanto viene en un momento en que la amenaza de utilizar la fuerza o la utilización de la misma tienden de nuevo a estar de moda entre las naciones para resolver los litigios territoriales en nombre de una u otra doctrina retumbante. La delegación de mi país estima que, cualquiera que sea la resolución que pueda adoptarse acerca de este asunto, el Consejo debería tomar buena nota de las garantías dadas.

21. En lo referente a la cuestión de Cachemira, se ha dicho que la vida no se ha detenido, sino que ha continuado transcurriendo y que ha pasado mucha agua por debajo de los puentes durante estos 14 últimos años. Por mi parte, pienso que todo esto es muy cierto. Hemos oído lo que las partes han hecho en estos años para la población de Cachemira — los progresos económicos, el desarrollo industrial, el incremento de la riqueza, la difusión de la enseñanza y la mejora de las condiciones sanitarias. Opino que todos nosotros debemos alegrarnos con el pueblo de Cachemira de que sean cada vez mejores sus condiciones de vida. Mi delegación no siente sino admiración por esa excelente labor que redundaba en beneficio de la población. Pero no es posible decir que tal evolución interna, por deseable y conveniente que sea, haya acarreado cambio alguno en la situación jurídica de Cachemira.

22. Tampoco la iniciativa que, según se dice, acaba de tomar el Paquistán de negociar con los comunistas chinos respecto de la frontera de Cachemira podría surtir ningún efecto en el estatuto de este territorio. No sé lo que el Paquistán espera obtener con tales negociaciones. La India ha hecho ya conocer ante este Consejo y en otras partes su reacción en lo que respecta a dichas negociaciones. Siguiendo las instrucciones de mi Gobierno, pido que conste en acta que su resultado, en caso de que den alguno, no obligará a mi Gobierno ni al pueblo de China.

23. Es justo, para todas las partes interesadas, declarar que, a juicio del Consejo de Seguridad, no ha ocurrido nada en Cachemira que modifique la condición jurídica de este territorio. El estatuto de Cachemira sigue siendo lo que era 14 años atrás. A falta de un acuerdo entre la India y el Paquistán, este estatuto no puede determinarse sin tener en cuenta el principio de la autodeterminación. Esta es la actitud que ha tomado constantemente el Consejo sobre la cuestión de Cachemira. No veo cómo le sería posible adoptar cualquier otra.

24. El plebiscito, organizado en detalle por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, aceptado por ambas partes y aprobado por el Consejo de Seguridad,

constituye el medio adecuado de poner en práctica en Cachemira el principio de la autodeterminación. Este es el medio que permitirá a los habitantes de Cachemira expresar libremente, en unas condiciones justas y equitativas, su voluntad en cuanto al porvenir de su país. Se ha dicho que esa voluntad ya se ha expresado mediante las tres elecciones que se han celebrado en Cachemira. Con toda sinceridad y con el debido respeto, mi delegación se permite hacer observar que todavía no está convencida de que estas elecciones hayan alcanzado la misma finalidad para la que debe servir el plebiscito. No pienso que el pueblo haya sido consultado, en esas elecciones, acerca del futuro estatuto de Cachemira. Por lo demás, en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán figuran disposiciones precisas sobre la desmilitarización, la retirada de tropas y otros asuntos, todas las cuales están destinadas a crear condiciones justas y equitativas a fin de asegurar que el plebiscito sea libre e imparcial y no se vea influenciado en ningún sentido. Mi delegación se ve obligada a decir que las tres elecciones que se han celebrado en Cachemira, por libres y democráticas que hayan sido en su propia esfera, no pueden sustituir el plebiscito y no tienen efecto sobre el estatuto de Cachemira.

25. La organización del plebiscito se ha visto entorpecida por el hecho de que las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán se hayan encontrado en un callejón sin salida desde el principio de su aplicación. A medida que el tiempo transcurría, se ha hecho cada vez más difícil superar este obstáculo. Después de tantos años, probablemente sería difícil y vano tratar de determinar a quién incumbe la responsabilidad de tal situación. Incluso si el Consejo estuviera hoy en condiciones de llegar a una conclusión precisa acerca de quién ha obstruido la aplicación completa de las resoluciones de la CNUJP o de cuál ha sido la causa de la obstrucción, no parece muy probable que esta conclusión mejorase la situación existente y contribuyera a resolver el litigio. Cuando nos encontramos ante una puerta cerrada y hasta acerrojada, podemos por supuesto llamar con insistencia para que se abra, pero también podemos mirar si hay otra puerta que no esté tan fuertemente cerrada. A mi entender, debemos continuar examinando todas las posibilidades de llegar a una solución de este litigio, que desde hace tanto tiempo se halla en un punto muerto.

26. El Consejo de Seguridad habría de aprovechar el debate actual para pedir encarecidamente a las dos partes que iniciasen nuevas negociaciones. Tal vez ambas desearan entenderse entre ellas o con la ayuda de una tercera parte. Como ha dicho acertadamente el representante de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad debería estar preparado para facilitar toda la asistencia posible. En el pasado, los buenos oficios del Secretario General a menudo han resultado útiles para intervenir en situaciones delicadas y complejas. En el caso actual, puede suponerse que el Secretario General interino, que viene de un país vecino tanto de la India como del Paquistán, posee un conocimiento profundo y detallado de las complejidades del problema. La delegación de China considera que convendría utilizar sus servicios.

27. En el curso de la historia, muchas regiones del mundo han sufrido las consecuencias de los conflictos territoriales.

Algunos de ellos han resultado terriblemente dañinos, como el de Alsacia-Lorena. Por supuesto, los dirigentes de la India y el Paquistán no lo ignoran, pero los pueblos de los dos países, movidos por un nacionalismo y un patriotismo acendrados, pueden desconocerlo. Permítanme abrigar la esperanza de que el pueblo de la India y el del Paquistán sabrán enfrentarse con el problema de Cachemira no sólo con el corazón ardiente, sino también con la cabeza fría.

28. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Cuando el Consejo de Seguridad se reunió, en mayo, para examinar la cuestión India-Paquistán, mi delegación confiaba en que un intervalo sería útil a los miembros del Consejo para reflexionar sobre los hechos que entonces se les había expuesto, antes de que se reunieran de nuevo a fin de examinar otra vez lo que el Consejo podría hacer para cumplir sus obligaciones y contribuir a encontrar una solución al litigio de Cachemira. Durante las seis semanas que acaban de transcurrir, los miembros del Consejo no han dejado de estudiar la cuestión en todos sus aspectos, y yo espero que al final de nuestras sesiones estaremos en condiciones de llegar a una conclusión útil y positiva.

29. La situación en Cachemira no ha mostrado indicios de mejora desde que nos reunimos por última vez. Por una parte, tanto la India como el Paquistán han respetado fielmente las garantías que habían dado de no utilizar la fuerza o de no aplicar medidas no comprendidas en la Carta de las Naciones Unidas para modificar la situación actual o ponerle término. En este sentido por lo menos, podemos decir que la situación no ha empeorado y que los temores expresados ante el Consejo, en el mes de febrero [1990a. sesión], han resultado afortunadamente sin fundamento. Ello nos impulsa a creer no sólo que es posible hallar una solución al litigio, sino que los Gobiernos de la India y el Paquistán, sin recurrir a las armas, continuarán siguiendo una senda que conduzca a una solución definitiva de este problema planteado desde hace tanto tiempo.

30. En diciembre de 1956, el Subsecretario de Estado del Gobierno de Su Majestad, encargado de las relaciones con el Commonwealth, hizo ante el Parlamento del Reino Unido la siguiente declaración sobre la política británica relativa al problema de Cachemira:

“El Gobierno de Su Majestad siempre ha esperado que el litigio se resolvería mediante un acuerdo entre los dos países. Todavía conserva esta esperanza. Mientras tanto, el Gobierno de Su Majestad continuará apoyando los esfuerzos encaminados a llegar a un acuerdo que permita aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas.”

Esta sigue siendo la política del Gobierno de Su Majestad: nosotros seguimos convencidos de que una solución sólo podrá lograrse mediante negociaciones constructivas y sinceras entre los Gobiernos de la India y el Paquistán.

31. Cuando en el invierno pasado la cuestión India-Paquistán fue planteada una vez más ante el Consejo de Seguridad, habían transcurrido cuatro años desde nuestro último debate a fondo sobre este asunto. El Gobierno del Reino Unido había esperado durante todo este período, como también antes, que las dos partes aprovecharan la interrupción del debate internacional para celebrar negocia-

ciones directas que, por lo menos, pudieran abrir el camino para encontrar una solución mutuamente aceptable. Nos sentíamos alentados en esta esperanza por el hecho de haberse resuelto, desde octubre de 1958, gran número de otras cuestiones difíciles y complejas, objeto de disputas entre la India y el Paquistán, y también por el hecho de que los dirigentes de ambos países se habían reunido de vez en cuando durante este período y, según teníamos entendido, habían examinado el problema de Cachemira. Este proceso de reconciliación había culminado, en el otoño de 1961, en la firma por el Presidente Ayub Khan y el Sr. Nehru, de un acuerdo relativo al aprovechamiento de las aguas de la cuenca del Indo. Este problema, de importancia vital para la economía tanto de la India como del Paquistán, había sido considerado en un momento dado como prácticamente insoluble. Sin embargo, gracias al tacto político, a la buena voluntad y a la asistencia prestada por el Sr. Eugene Black, Presidente del Banco Internacional, se pudo hallar una resolución.

32. Este precedente nos había parecido una prueba del deseo que tenían los Gobiernos del Paquistán y la India de hacer desaparecer todos los obstáculos que impedían que existiera entre ellos una plena comprensión. No dudamos de que subsiste este deseo, pero, muy a pesar nuestro, observamos que hasta ahora no ha sido posible encontrar, para resolver el problema de Cachemira, una base aceptable para ambas partes. Este desacuerdo persistente entre dos países miembros del Commonwealth, para cada uno de los cuales el Reino Unido siente una amistad y un respeto fundados en largos años de la más estrecha asociación, preocupa y aflige profundamente a mi delegación. Quizá en el mundo no hay dos países que tengan tantas cosas en común y tantos motivos para continuar cooperando amistosamente, como la India y el Paquistán. Estas afinidades se enraizan en un pasado remoto y persistirán en el porvenir, a despecho de las divergencias y las dificultades actuales. Ambos países consagran sus energías al progreso económico de sus respectivos pueblos; no deja de ser trágico que una parte de sus energías y de sus recursos se desvíe hacia esta controversia política, árida y estéril.

33. Todo lo que el Consejo de Seguridad pueda hacer para evitar la prolongación de esta situación deplorable ha de ser favorablemente acogido por las dos partes interesadas, por los demás miembros del Commonwealth y por la comunidad internacional en su conjunto.

34. Lo anteriormente expuesto me conduce a la cuestión de saber cómo el Consejo de Seguridad puede aportar su ayuda en los momentos actuales. A este respecto, Sr. Presidente, la delegación del Reino Unido tiene la satisfacción de coincidir en términos generales con las consideraciones expuestas esta mañana por el distinguido representante de los Estados Unidos en su persuasiva declaración.

35. Como he indicado ya, nuestra opinión es que este litigio sólo puede ser resuelto por medio de negociaciones entre las dos partes. Ni el Consejo de Seguridad ni ningún otro órgano exterior se halla en condiciones de imponer una solución. Sin embargo, el Consejo de Seguridad no puede desinteresarse de este asunto. Los debates que ha consagrado al mismo y las decisiones que ha tomado en el pasado se lo impiden. Tenemos el deber ineludible de emitir una

opinión, y además, yo creo que al Consejo de Seguridad le incumbe desempeñar un papel positivo y útil.

36. Como ya he indicado, el hecho de que durante los cuatro últimos años no se haya realizado ningún progreso ha defraudado nuestras esperanzas de que se procediera a negociaciones provechosas sin ninguna intervención amistosa procedente del exterior. Pero el Consejo de Seguridad puede prestar su ayuda actuando como catalizador y preparando el terreno para las negociaciones. Debería examinar la posibilidad de recomendar algún procedimiento para purificar el ambiente y eliminar los obstáculos, de manera que fuese posible iniciar las negociaciones en un clima mucho más favorable.

37. Esperamos, naturalmente, que si se sugiriera un procedimiento de esta clase como resultado de nuestras deliberaciones, los Gobiernos de la India y el Paquistán lo acogerían con el mismo espíritu amistoso con que se haría la sugerencia.

38. El precedente de las aguas del Indo alienta al Gobierno del Reino Unido a pensar que un procedimiento más o menos análogo — es decir, el recurso por las dos partes, y en la medida de que fuese útil, a los buenos oficios de una tercera parte aceptable para ambas — podría conducir a una solución que, estoy seguro de ello, todos deseamos. Esperamos, por lo tanto, que los nuevos debates de la actual reunión no se pierdan demasiado en recordar las circunstancias pasadas de este asunto.

39. La delegación de mi país se ha abstenido deliberadamente de señalar los aciertos y los errores o las ventajas y las desventajas que presenta la cuestión que se examina. Sobre este particular, tenemos nuestras propias opiniones, pero consideramos que el hecho de manifestarlas en la fase actual no sería de utilidad para avanzar hacia una solución. No es por medio de críticas, sino por la buena voluntad de los que están más directamente interesados en el asunto como llegará a resolverse este litigio.

40. Por consiguiente, pedimos encarecidamente a los Gobiernos de la India y el Paquistán, así como a los miembros del Consejo, que examinen la cuestión planteada teniendo en cuenta las perspectivas futuras de una solución, más que la serie ya pasada de desacuerdos y disputas.

41. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Doy las gracias al representante del Reino Unido. Como nadie pide la palabra, para hacer progresar nuestra labor, me permitiré intervenir en el debate en mi calidad de representante de FRANCIA.

42. Se ha planteado de nuevo a nuestro Consejo una cuestión que varias veces ha tenido ya ocasión de examinar en el curso de los 15 últimos años. Desde el 15 de agosto de 1947, el problema de Cachemira casi no ha dejado de mantener la atención de la opinión internacional y de las Naciones Unidas en particular. Que esto sea un problema, y un problema grave, nadie podría ponerlo en tela de juicio. El Consejo de Seguridad, la Asamblea General, distintos representantes de las Naciones Unidas han tratado de resolverlo unos tras otros, y a este respecto, deseo tributar un homenaje a la labor realizada por el Sr. Graham, a su

perseverancia y a su generosa entrega a la causa de la paz en Cachemira. El hecho de que hoy en día nos encontremos nuevamente reunidos alrededor de esta mesa confirma que todos estos esfuerzos han sido vanos hasta ahora. Nos vemos obligados a comprobar que en esta esfera, como en muchas otras, no es posible que nada sustituya la voluntad soberana de los Estados para resolver las controversias que puedan separarlos.

43. Es cierto que se trata de un problema con aspectos geográficos, étnicos y lingüísticos particularmente complejos, en los que desde hace 15 años se han ido insertando elementos de orden político, económico y social que acentúan todavía las dificultades. Además, el asunto ha tomado, tanto en Karachi como en Delhi, un carácter afectivo, que se explica perfectamente, pero que es de una índole que no facilita una solución. Me abstendré de analizar estos diversos aspectos de la cuestión, ya que los representantes de la India y el Paquistán los han expuesto sucesivamente con todo detalle. Sólo me referiré a la parte de su argumentación relativa a la posibilidad de resolver el problema, puesto que es sobre este punto que ha de fijarse nuestra atención.

44. El Sr. Zafrulla Khan declaró en esta sala, el 27 de abril, que su Gobierno no deseaba "distribuir censuras, ni provocar en nadie la suspicacia", que el objetivo que procura alcanzar consiste en "estrechar los lazos entre la India y el Paquistán, y que ambos países puedan empezar a colaborar en numerosas esferas para su beneficio mutuo" [100a. sesión, párr. 93].

45. El Sr. Jha reafirmó por su parte, el 1° de febrero pasado, que la India no atacaría al Paquistán, que no utilizaría la fuerza contra ese país. El objetivo de su Gobierno, siguió diciendo, era "crear un ambiente libre de toda presión y, por lo tanto, facilitar la celebración de cualquier negociación o discusión . . . para el arreglo de esta cuestión" [99a. sesión, párr. 87].

46. Estas dos declaraciones, confirmadas además por las autoridades más calificadas tanto en Karachi como en Delhi, nos permiten por lo menos no estar inquietos respecto de los medios que las dos partes tienen la intención de emplear para que prevalezcan sus respectivas opiniones sobre Cachemira; ni una ni otra prevén la utilización de la fuerza y las dos están dispuestas a iniciar las negociaciones. Es evidente que también es necesario que esas negociaciones no sean una simple apariencia, sino que se efectúen con la voluntad sincera de llegar a una conclusión, y que estén reunidas todas las condiciones que puedan contribuir a su éxito.

47. Sin duda existen divergencias en cuanto a las modalidades de esas negociaciones. No por ello deja de ser cierto que una y otra parte, es decir, la India lo mismo que el Paquistán, afirman la misma voluntad de resolver pacíficamente la controversia. Esto es, a mi juicio, un factor esencial del asunto presentado a nuestra consideración.

48. En el curso de sus intervenciones, el Sr. Krishna Menon ha pronunciado a veces algunas palabras cuyo vigor había podido parecer de mal augurio. No obstante, desde que forma parte de las Naciones Unidas, la India nunca ha

dejado de presentarse como un adalid de la comprensión internacional y de la independencia de los pueblos. Estos son los mismos principios que continúa defendiendo su representante en las comisiones de que forma parte. No queremos dudar de que la India permanezca fiel a estas doctrinas, tanto cuando se trata de cuestiones que la afectan directamente como cuando el litigio hace referencia a problemas que interesan a los demás.

49. ¿Qué puede hacer el Consejo de Seguridad en estas condiciones? No nos corresponde escoger una solución, y menos aún, imponerla. Por lo demás, ateniéndonos a la propia opinión de los representantes de ambos países, no hay "amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión" según la terminología del Capítulo VII de la Carta. Por consiguiente, son las disposiciones del Capítulo VI las que son aplicables, y de modo especial las del Artículo 33. Este Artículo invita a "las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" a buscar la solución de la misma "ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección". Todo cuanto puede hacer el Consejo de Seguridad, en virtud de las propias disposiciones de este Artículo, es instar "a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios".

50. Este es el marco fijado por la Carta a la acción que puede iniciar nuestro Consejo en las circunstancias actuales. Por mi parte, no me pronunciaré sobre las formas y condiciones de las negociaciones previstas, ya que corresponde determinarlas a las partes interesadas. Esto forma parte de sus derechos y obligaciones, que se derivan de su estatuto jurídico de Estados soberanos. Sólo podemos dirigirnos a ellas y tener confianza en sus decisiones puesto que han manifestado, por medio de sus representantes, su voluntad de llegar a una solución mediante procedimientos pacíficos; pero también debemos incitarles a que actúen de manera que en breve pueda reducirse efectivamente la tensión en sus relaciones.

51. Me interesa vivamente asegurar a los representantes de la India y el Paquistán que mi Gobierno desea con toda sinceridad poder ver que se da al problema de Cachemira una solución aceptable para ambas partes. Una y otra saben que Francia sostiene con su respectivo país relaciones de amistad, y que su empeño es mantenerlas y fortalecerlas.

52. Ambos representantes pueden estar convencidos de que, en el presente debate, mi primera preocupación es no hacer nada o no decir nada que pueda alterar el ambiente de las relaciones franco-indias o franco-paquistaníes. Uno de los dos representantes ha dicho que la cuestión de Cachemira "separaba a dos países que están vinculados por sus tradiciones, su historia y su idioma comunes". Esta es una razón suplementaria para que resuelva rápidamente la controversia que existe entre ellas fundándose en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud del cual los Estados Miembros han contraído la obligación de "practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos". Así volverán a encontrarse en el camino de la confianza y en el de la amistad.

53. Hablando ahora en mi calidad de PRESIDENTE, quiero añadir que he consultado a cierto número de miembros del Consejo para saber cuándo les sería más conveniente que celebremos nuestra próxima reunión. La opinión casi unánime es que deberíamos poder disponer de un poco de tiempo para la reflexión y también para entrevistarnos con el Sr. Krishna Menon, que llegará a Nueva York uno de estos días. En general, se considera que

una buena fecha sería la del 19 de junio, por la tarde. Si esta fecha es aceptable para todos los miembros del Consejo, podríamos decidir reunirnos el día indicado a las 15.15 horas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах по всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
